



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Flandes Tolima, Noviembre Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICADO PROCESO 732754089002-	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE O SOLICITANTE	DEMANDADO /CITADO/CAUSANTE
2020-00655	EJECUTIVO HIPOTECARIO – ACCION REAL	BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8	MIGUEL ANGEL BARRERA SANABRIA C.C. No. 1,030,575,714

Estando al Despacho el presente asunto, se recibe comunicación del CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN ALIANZA EFECTIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONCILIACIÓN Y LA CONVIVENCIA PACIFICA, en la cual informa a este Juzgado que la solicitud de negociación de deudas elevada por el demandado MIGUEL ANGEL BARRERA SANABRIA, fue admitida 14 de noviembre de 2023, por lo que se le ha dado inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas; En consecuencia, en observancia a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, no se pueden iniciar nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

En ese orden de ideas, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto, el Juzgado,

PRIMERO: RESUELVE: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO – ACCION REAL promovido por el BANCOLOMBIA S.A. Nit. No. 890.903.938-8, en contra de MIGUEL ANGEL BARRERA SANABRIA C.C. No. 1,030,575,714, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiése al Centro de Conciliación antes descrito.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

LUZ STELLA CANCELADO QUIROGA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL FLANDES,
TOLIMA

SECRETARIA. La presente providencia se notifica por estado
No. 050 hoy 27 noviembre de 2023, a las 8:00 A.M.

Secretario _____

GUSTAVO ALIRIO ZAMBRANO RUIZ